



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Requerimiento desacato. 110014003004-2021-00273-00.
Confirmación. 294147.

En atención a lo indicado por el accionante William Fernando Díaz Ávila, con el escrito remitido vía correo electrónico, se ordena:

1. Requerir al representante legal del Banco de Occidente, o quienes hagan sus veces, para que, en el término de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva dar estricto cumplimiento del fallo de 14 de abril de 2021, aportando los soportes del caso.

Advertir, a la accionada, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar la presente determinación a la parte accionada, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela, de los dos escritos enviados vía correo electrónico y, de esta decisión.

3. Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5799f054c8d99c8bfb8d199f93c1844351264b3916e7d0a8bb056a3eea9addce**

Documento generado en 17/11/2021 03:01:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>